

PROVINCIA DE NAVARRA.

56-12

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1902

EXPEDIENTE DE

Seguro

NÚMERO 1013.

Para la mina de hierro nombrada

"San Bautista"

Del término de

Ezcurrea

Interesado

Vecindad

Juan Miguel Mariacurrena

Ezcurrea

Representante

Vecindad

D. Manuel Martínez

Lampsona

Número de pertenencias doce

Remitido al Ministerio de Fomento en 30 de Mayo de 1902.

Remunciado

Almo Señor 1013.

Juan Miguel Terrazurruna, vecino

Presentada a' de Guerra, con su cedula personal
las cuatro y
diez minutos de 11.^a clase N.^o 22 a' V. S. expone:
de la tarde de
hoy

Paseo de las
y ocho de Mayo de
de mil seiscientos
ciento

Que en el termino jurisdiccional
parage llamado Arriva
victa que se juntan las dos regatas
en el monte consunal, desea adqui-

rir doce pertenencias de mineral
de Hierro para la mina denomina-
da "San Bautista," haciendo la de-
signacion en la forma siguiente:

Se tomara por punto de partida
el en que se juntan las dos regatas
de Terrazurruna del monte consunal.
y desde el se mediran en direccion
Este 300 metros y se colocara la
1.^a estaca; de esta a 2.^a direccion Sur
800 metros; de 2.^a a 3.^a direccion Oeste
400 metros; de 3.^a a 4.^a direccion Norte
600 metros; de 4.^a a 5.^a direccion Este

400 metros; de 5^a a 1^a en direc-
ción Sur, 100 metros, quedando
así cerrado el perímetro de
las doce pertenencias que se soli-
citan. Por lo tanto

Suplica a V. S. que teniendo por
presentada esta solicitud de regis-
tro con la cantidad de setenta y
cinco pesetas que me propongo con-
signar dentro del plazo legal, se
sirva dar al expediente la instruc-
ción de ley y Reglamento, a fin
de que en su día se expida el corres-
pondiente título de propiedad.

Dios que a V. S. m. a.
Pamplona a diez y ocho de
Mayo de mil novecientos.

A ruego del enterando que
no sabe firmar. lo hace

Martín Farrera

Almo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Nº 1013. Mineral Hierro Titulada San Bautista Folio Nº 13.

Don Dario Lopez de Calle. Secretario accidental del gobierno civil de la provincia de Navarra.

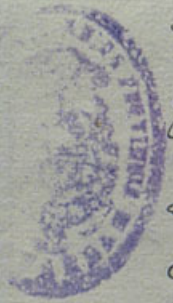
Certifico: Que Don Juan Miguel Marozcurrena se ha presentado en este gobierno civil, y Sección de Fomento alas cuatro y diez minutos de la tarde Noy, una solicitud de registro de doce pertenencias de mineral de Hierro para la mina titulada "San Bautista." sita en terminos jurisdiccional de Ezcurra, y parage llamado "Arizurruta" que se cuentan las dos regatas en el monte comunal, haciendo la designacion en la forma siguiente; Se tomara por punto de partida el lugar se cuentan las dos regatas de Arizurruta del monte comunal y desde el se mediran en direccion E. 300 m. y se colocara la 1.^a estaca; de esta a 2.^a en direccion S. 500 m. de 2.^a a 3.^a direccion O. 400 m.; de 3.^a a 4.^a direccion N. 600 m.; de 4.^a a 5.^a direccion E. 400 m. de 5.^a a 1.^a en direccion S. 100 m. quedando asi cerrado el perimetro de

Las doce pertenencias que se solicitan. No
presentó carta de pago.

Y para que conste expedido el presente en Pamplona a
diez y ocho de Mayo de mil novecientos.

Mto B^{no}

El Gobernador.


D. Juan
[Signature]

Dacilo Legua de Saca
[Signature]

Gilgencia En el día de hoy presenta carta de pago
de setenta y cinco pesetas.

Pamplona diez y nueve de Mayo de mil novecientos

El Secretario Ap^{al}


Dacilo Legua de Saca
[Signature]

Cigencia

Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento
a las cuatro y diez minutos de la tarde de
hoy.

Pamplona diez y ocho de Mayo de mil novecientos

El Secretario General

Lo puse a favor

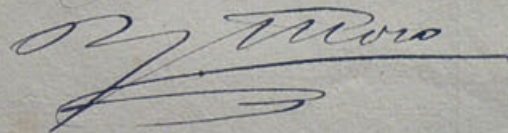


Providencia

Queda admitida esta solicitud de registro
salvo mejor derecho con carácter provisional has-
ta la presentación de la carta de pago, antes
en el libro correspondiente, publíquese en
el Boletín Oficial de la provincia, remítase
de edictos al Alcalde de Ezcurra, colóquese
otro en la tablilla de anuncios de este go-
bierno para que unos y otros estén expuestos
al público por espacio de sesenta días se-
gun previene la Instrucción del ramo.

Pamplona diez y ocho de Mayo de mil novecientos

El Gobernador



Di
3

Ligencia

En este dia presenta carta de pago
de setenta y cinco pesetas.

Pamplona diez y nueve de Mayo de mil novecientos

El Secretario Notal

Lope de Leon





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número.....



San Sebastián

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 26 de Enero de 1900

Lecho

Sr. Alcalde de

Leizor



2 octue 9ue
a' su aspeca

P.O.
Reclui

Atmos. Lr.

Quinto tiene el mi-
francés, el honor de
remite a la respecta-
bilísima autoridad
de N. C. A. annino
de minas, después
de haber tenido eto-
puesto al público
usento. dias.

Disi quanda a P. o. m-
Chorano.

Exuma C. de l. b. de

U. o. L. M. l. de

Miguel Joaquín Elizalde

C. S. L. Gobernando Civil del
Havana Pamplona

R.

DON *Juan Peris Moso* Gobernador civil
de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. *Juan Miguel Marizcurrena*
vecino de *Encarna* se presentó en este Gobierno de provincia el día
de *hoy* de mil á las *cuatro*
y *diez* minutos de la *tarde* una solicitud de *registro* de
doce pertenencias de la mina nombrada "*San Wautista*" de mine-
ral *de hierro* sita en el paraje llamado *Arrixarrieta* que linda
al

término jurisdiccional de *Encarna* distrito municipal de *id*
terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: *Se tomará por punto de partida*
el en que se juntan las dos regatas de Arrixarrieta del
monte comunal y desde él se medirán en direccion E. 300 mts.
y se colocará la 1.ª estaca; de este a 2.ª direccion S. 800 mts.
de 2.ª a 3.ª direccion O. 400 mts.; de 3.ª a 4.ª direccion N.
600 mts.; de 4.ª a 5.ª direccion E. 400 mts.; de 5.ª a 6.ª en direccion
S. 100 mts., quedando así cerrado el perímetro de las
doce pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona *diez y ocho* de *Mayo* de mil *novecientos*.

J. Peris Moso

6

Diligencia La pongo para hacer constar que el presente
cristiano ha estado fijado en el lugar
autógráfico de esta villa durante el
tiempo intermedio de sesenta días.



Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

El Alcalde

Miguel Joaquín Elizalde

14 10/3

DON *Juan Perez Moso* Gobernador
Civil de la Provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. *Juan Miguel Morizcurrena*
vecino de *Ecizurra* se presentó en este Gobierno de provincia el día
de *hoy* de mil *cuatro*
y *diez* minutos de la *tarde* una solicitud de *registro* de
dore pertenencias de la mina nombrada *San Bautista* de mine-
ral *hierro* sita en el paraje llamado *Amizurrita* que linda
al

término jurisdiccional de *Ecizurra* distrito municipal de *ia*
terreno perteneciente

la designación en la forma siguiente: *Se formará por punto de partida
el en que se juntan las dos regatas de Amizurrita
del Puerto Comunal y desde el se medirán en dirección
E. 200 mts. y se colocará la 1ª estaca; de esta al 2ª dirección
S. 100 mts. de 2ª a 3ª dirección O. 400 mts.; de 3ª a 4ª dirección
N. 600 mts.; de 4ª a 5ª dirección E. 400 mts. de 5ª a 1ª dirección
S. 100 mts. quedando así cerrado el perímetro de las
dices pertenencias solicitadas.*

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona *diez y ocho* de *Mayo* de mil *novecientos*

J. P. Moso

7

Diligencia y el presente edicto ha estado expuesto
al público los 60 días que marca la Ley.

Pamplona 27 Septiembre 1900.

El Secretario

M. Juan Frechán



Decreto; transcurrido el tiempo de publicidad, remítase
a la demarcación si ha lugar.

Pamplona 28 Septiembre 1900

El Gobernador

M. Moreno



Diligencia

Con esta fecha ingresa en la Jefatura
de minas.

San Sebastian 16 de Noviembre de 1.900

El Ingeniero Jefe

Mariano Masam



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 103 de la
~~mina de hierro~~
~~Realista del termino~~
~~de la mina~~
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de ~~clase~~
~~pendientes~~ de que
consta dicha ~~mina~~ cuya ope-
ración la practiqué el 14 de
~~enero~~ de 1902

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 11 de ~~enero~~
de 1902

El Ingeniero
Benigno de Guieda

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de Hierro
titulada San Bautista cuyo expediente tiene el
numero mil trece.

A diez y siete de Mayo de mil
novecientos dos yo el Ingeniero
D. Enrique de Bineola acompañado
del auxiliar facultativo D. ninguno
me constituí en el parage denominado ~~Exisurrieto~~
del término municipal de Escoria con objeto de practicar la
demarcación de doce pertenencias solicitadas
para la mina de Hierro titulada San Bautista.

Concurrieron al acto los testigos:

D. Andres Fallechea vecino de Escoria
D. Vicente Belenique vecino de Joimeto
y el registrador no asistió

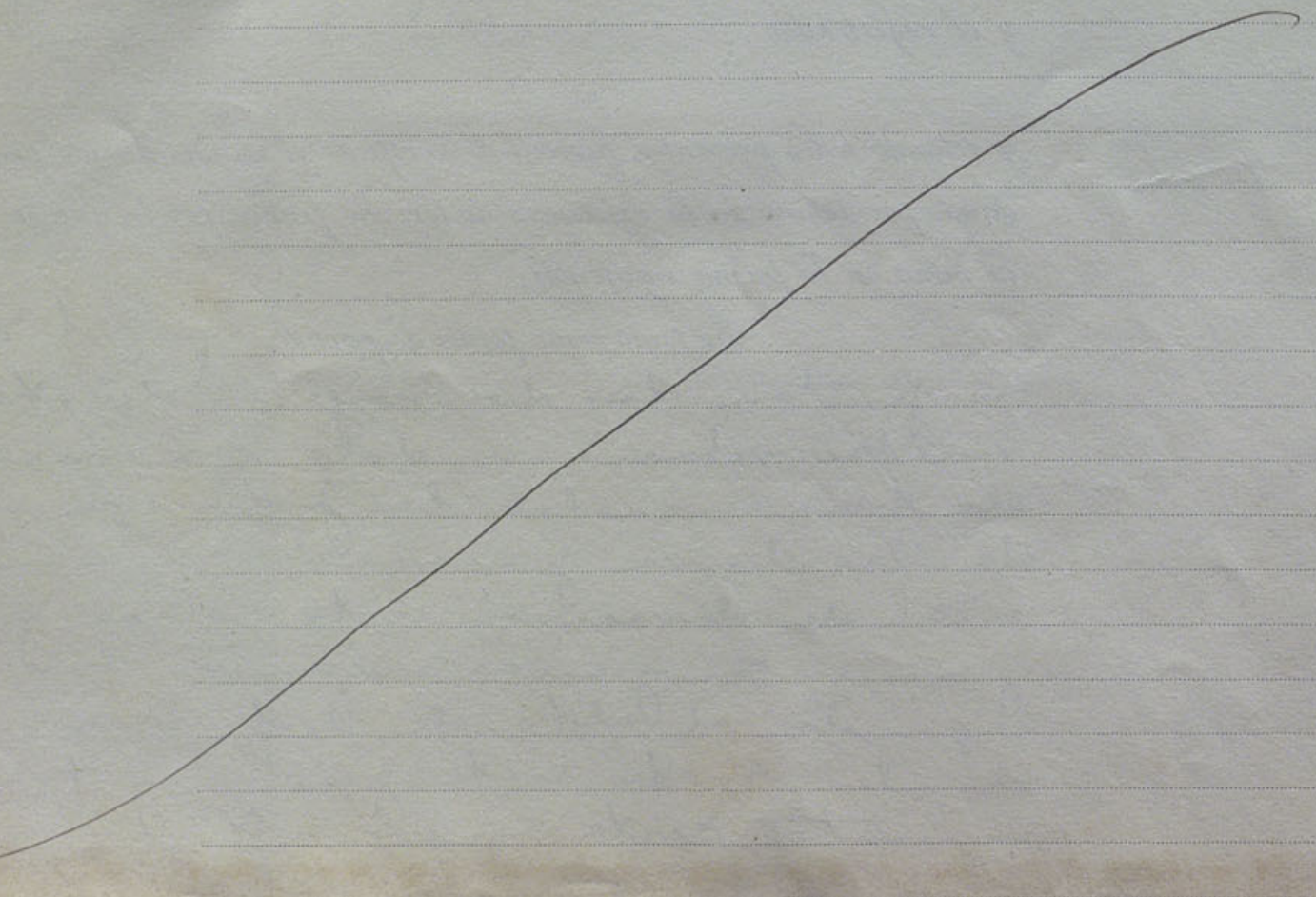
y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida aquel donde
se juntan los dos regatos de Exisurrieto
relacionándolo por medio
de tres vinales; la primera al este
de Vasalarre por medio de una vi-
nal de dirección este doce grados
y noventa y cinco minutos Sur; la
segunda al Norte de Vasalarre con
vinales Norte siete grados, y treinta
minutos Oeste; y por último al pie
del alto encima del monte Exisurrieto

con rumbo Norte veinte y cinco grados
Este. - desde este punto en un solo
modo se midieron cien metros al
Este y se puso la primera estaca;
desde esta se midieron quinientos
metros al Sur y se puso la segun-
da estaca. desde esta se midieron
cincuenta al Oeste y se puso la ter-
cera estaca. desde esta se midieron
seiscientos al Norte y se puso la
cuarta estaca. desde esta se mi-
dieron cincuenta al Este y se pu-
so la quinta estaca. y por últi-
mo con cien metros medidos des-
de esta al Sur se llegó a la primera
estaca quedando en demarcadas
las doce pertenencias solicitadas,
habiéndose tenido que arreglar la
designación por curvas en las distan-
cias.

Además las estacas se colocaron en
el monte extramuro

Desde esta mina una su-
perficie horizontal de ciento veinte
mil metros cuadrados



de esta mina por Norte - Sur - Este y Oeste
con terreno franco

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de quinie grados y treinta y cinco minutos
al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Enrique de Sureda

Conferencia en la clasificación del mineral
El Ingeniero Jefe



Mariano Pizarro

PLANO de demarcación de la mina

San Bautista en término de

Escurva provincia de

Navarro

Número de su expediente 1017.

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

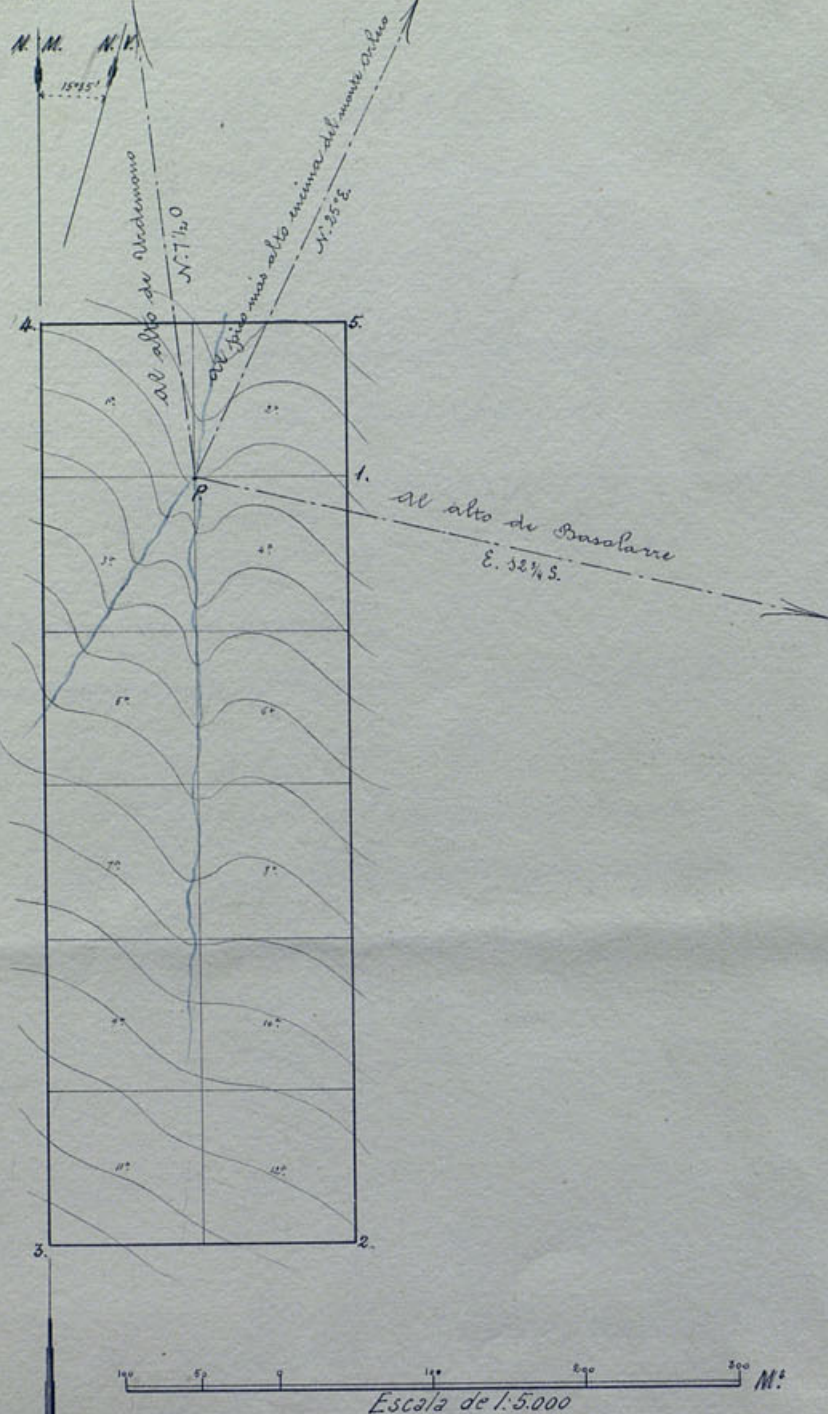
PLANO de demarcación de la mina de
(número *1013*) sita en el parage nombrado

Hierro

titulada *San Sebastián*

Arriurieta

término de *Escurra*



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Enrique de Cineda

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Marino Ruescas

EXPLICACIÓN

P punto de partida

Punto donde se juntan los
dos regatos de *Arriurieta*

1. 2. 3. 5. ——— estacas

1.º 2.º 3.º ——— 12.º ——— pertenencias.

San Sebastián *31 de Mayo* de 1902

El Auxiliar Facultativo,



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *eloc* pertenencias para la mina de *Albiero*
 nombrada *San Bautista* cuyo expediente tiene el núm. *1012* sita en *Arriunieto*
 término municipal de *Brea* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *31 de Septiem*
bre de 1900 por el ingeniero que suscribe el *17 de marzo de 1902*.

VISUALES DE REFERENCIA A PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
P. punto de partida es donde se juntan los dos vagados de Arriunieto al alto de Vardelave	<i>E 12° 45'</i>	<i>"</i>
P. al alto de Vardelave	<i>N 2° 30' 0"</i>	<i>"</i>
P. al pie mas alto encima del monte Albea	<i>N 25° 0'</i>	<i>"</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	Longitud metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>P-1</i>	<i>E</i>	<i>100</i>	<i>2</i>	<i>Arriunieto</i>	
<i>1-2</i>	<i>S</i>	<i>500</i>	<i>1</i>	<i>id</i>	
<i>2-3</i>	<i>O</i>	<i>200</i>	<i>1</i>	<i>id</i>	
<i>3-4</i>	<i>N</i>	<i>600</i>	<i>1</i>	<i>id</i>	
<i>4-5</i>	<i>E</i>	<i>200</i>	<i>1</i>	<i>id</i>	
<i>5-1</i>	<i>S</i>	<i>100</i>	<i>1</i>	<i>"</i>	
<i>Sr. Sebastian 31 marzo de 1902</i> <i>Enrique de Bineda</i>					

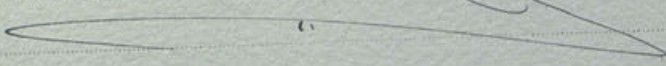
OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360°, partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de 15° 25' al Oeste.

El punto de partida es el punto donde se juntan los dos ríos de Arisnari y de la zona esta mina por Norte - Sur Este y Oeste con diversos puentes.

Bineda



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V.
el adjunto expediente n.º 13 de la
mina de hierro título
de 8- Vantista del ter
mino de Llanera
con el oficio acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi
na que ha practicado el Ingeniero
D. Benigno de Guada

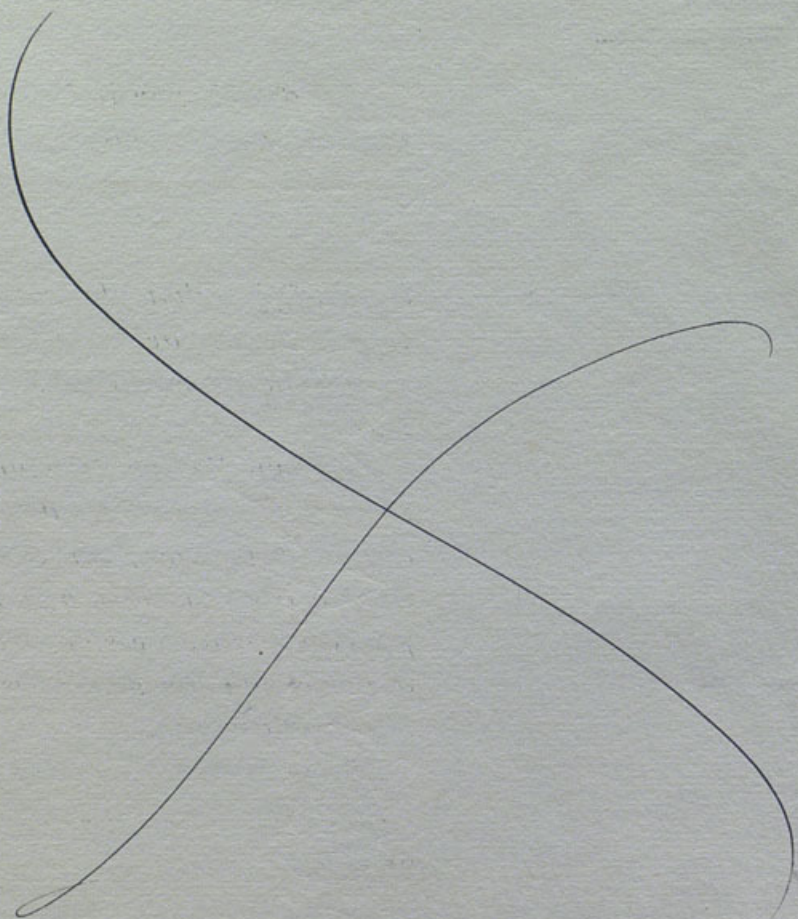
Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. muchos años
San Sebastián 1º de Abril
de 1902

Mariano Ruano

Sr. Gobernador Civil de

Navarra



Op. 10 -

redución Practicada la demarcación
por el Señor Ingeniero Jefe
de Minas, haigase saber al
interesado, que en el plazo
de quince dias, presente en
oficio de peritos al Esta-
do, la cantidad de noventa
puntos, en reintegro de las
doce pertenencias demarca-
das y finbre del Estado
de Propriedades de la mina
de hierro titulada "San
Bautista" (expediente n.º 13),
de conformidad con la legis-
lación vigente.

Pamplona 1.º de Abril 1902
El Gobernador



Decreto; Aprobado este expediente, se otorga
la concesión de doce pertenencias
de mineral de hierro para la
mina titulada "San Bautista" n.º 13

del término de Ezcurra a Don Juan
Miguel Marizcurrena, vecino de Ezcurra;
publíquese en el Boletín Oficial de la pro-
vincia: dese cuenta al Sr. Administrador
local de Hacienda y transcurrido treinta
días sin apelación, expídase el Título
de propiedad.

Pamplona 30 de Abril de 1902

El Gobernador



[Handwritten signature]



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

SECCIÓN DE FOMENTO

Número

119

Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Manuel*

Martinez, como *Reb-
tado de la Jefatura
de Minas*

la cantidad de *veinte y cinco*

pesetas *—* céntimos á que as-

ciende el depósito que en *19* de *Mayo*

de *1900* constituyó en la Caja de

esa Depositaria á disposición de mi autoridad pa-

ra gastos de demarcación de la mina de *huero*

de *doce* perten-

cias titulada *San Quintín* (n.º *17*) sita

en término de *Exeuna* y cuyo resguar-

do señalado con los números *90* de entra-

da y *426* de registro es adjunto, rogándo-

le me acuse el oportuno recibo para unirlo á su

expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *9* de *abril*

de *1900*

P. C. S.

Sr. Administrador especial de Hacienda.--Pamplona.

15

Dr. D. Juan Miguel Ma-
rquez.

Excmo.

N.º 116

11 Abril 1902

Con arreglo a lo dispuesto
to en el art.º 1.º de la Ley
de Minas, sobre el hacer
entrega en este Gobierno Civil
en el término de 15 días en
papel de pesos al Estado
la cantidad de noventa pe-
ros en reintegro de las doc-
tinas de demarcación y
título del Estado de propiedad
para la mina de hierro ti-
tulada "San" Bautista" exp.º
(n.º 1012) más un sello móvil
de 10 centinos, o en término
de Excmo., pues de no verifi-
carse en dicho plazo quedará can-
celado el referido exp.º

D.º C.
F.º

Don Benito Francia y Ponce de Leon, Jefe Superior de Ad-
ministración y Gobernador Civil de la provincia de Havana,

Por cuanto á Don Juan Miguel Morizurrea
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro
"San Bautista" en término de Izuma
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy
que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito
en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de
doce pertenencias que componen 120,000 metros cuadrados de extensión,
en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero Don Enrique
de Pineda con arreglo á las leyes citadas fechado
en San Sebastian á treinta y uno de Marzo de 1902 con la obliga-
ción de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometién-
dose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación
puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas
acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte
cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de to-
da la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de
los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, ca-
minos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por cánon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don Juan Miguel Manicarrera la propiedad de la mina de hierro "San Bautista"

por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona a treinta de Mayo de mil novecientos dos



[Handwritten signature]

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.º 028.113



*Remitego para el expediente de la mina de
hierro de doce pertenencias titulada "San Quinti-
ta" sita en término municipal de Encarna de
D. Juan Miguel Morizcurrena.*

Pamplona treinta de Abril de mil novecientos dos.
El Gobernador.



PROVINCIAS



GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 19 del libro correspondiente.

EL SECRETARIO, *aroid.*



Pablo López de Larrea

He recibido del Sr. Secretario del Gobierno
Civil el título plomo, y papel de pagos al Es-
tado de la mina de hierro titulada "San
Bautista", expediente número mil trece,
como apoderado que soy de Don Juan Mi-
guel Mariexcurrera. Para que se una
al expediente de su raxon, expido el presente
en Pamplona á veinte de Junio de mil no-
vecientos dos.

Manuel Martinez

Excmo. Sr.

Juan Miguel Mariacaurrena Gorasa, natural de
Oreuna y residente en la misma, a V.E. con el debido
respeto manifiesta:

Que es propietario de la mina Sn. Bautista, sita
en el término jurisdiccional de esta Villa, por la que
viene pagando el correspondiente Canon; mas como
conviniendo a mi interés estar al frente de la mi-
na, es por lo que he considerado procedente pre-
sentar la correspondiente renuncia a V.E., seguro
de que le será admitida.

En espera merezca el suceso de la rectitud de
V.E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Oreuna 16 de Diciembre de 1903

Juan Miguel Mariacaurrena

18 Diciebre 903

Reunite a informe de la Jefatura de minas
P. O.

Lojosa de la

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Navarra

Pamplona

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

PROVINCIA DE NAVARRA

Número 1258



Con contestación á su
atenta comunicacion fecha
18 del actual, tengo el gusto
de participarle que D. Juan
Miguel Morizurrena due-
ño de la mina de hierro
titulada "San Bautista"
(n.º 1013) se halla al conveni-
te en el pago del canon de
superficie.

Dios que á V. S. m. d.
Comploma 19 Dbre 1903.
Mariano Meiritz

Sr. Gobernador Civil de esta Provincia

Informe

M. Sr. Gobernador de Navarra
No existe inconveniente, a juicio de
este Dpto., y visto el oficio precedente del
Dpto. de Harina, en que V. admite la
renuncia del min. Juan Bautista (fuo 10/13)
caducando dicho min. y autorizando para
y registrando el tenen. si V. se halla
conforme. Juan Bautista 23 Diciembre

de 1903.



El Ingeniero Jefe
Manuel Juanmanes

En igual fecha se devolvió
el expediente al Gobierno civil.



Manuel Juanmanes

De

creto De conformidad con el dictamen de
la Jefatura de minas y á instancia del in-
teresado, se admite la renuncia de la mina
de hierro titulada "San Bautista" (n.º 1013)
sita en termino de Encuerro declarando
caducada la expresada mina y franco
y registrable el terreno que ocupaba; pu-
bliquese en el Boletín Oficial de la pro-
vincia y dese cuenta al Ingeniero
Jefe del ramo y á la Administración
especial de Hacienda.

Lumpaca 28 de Diciembre de 1903.

El Gobernador

Ramon Sandoval

